



**ACUERDO PCSJA19-11326**  
26 de junio de 2019

“Por el cual se suprime la Oficina Seccional de Auditoria de Bogotá, se crea un cargo en la Unidad de Auditoria del Consejo Superior de la Judicatura y se adoptan otras medidas”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 7, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 12 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que las necesidades de gestión de control interno y auditoría interna para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca actualmente se están supliendo con equipos auditores interdisciplinarios desde la dependencia - I Nivel Central de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de optimizar los recursos tanto presupuestales como de talento humano, se hace necesario la reorganización de la Unidad de Auditoria del Consejo Superior de la Judicatura en lo referente a la Oficina Seccional de Auditoria de Bogotá, y a la citada dependencia del nivel central.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.º** Suprimir la Oficina Seccional de Auditoria de Bogotá con su planta de personal, excepto el cargo de profesional universitario grado 14.

**ARTÍCULO 2.º** El cargo de profesional universitario grado 14, que no es objeto de supresión en el anterior artículo, pasará a conformar la planta del personal de la dependencia - Nivel Central de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura indicada en el artículo 7.º del Acuerdo PCSJA18-10903 de 5 de marzo de 2018, respetando los derechos de carrera de quien ocupa el cargo.

**ARTICULO 3.º** Crear un cargo de profesional universitario grado 18 en la dependencia - Nivel Central de la Unidad de Auditoria del Consejo Superior de la Judicatura señalada en el artículo 7.º del Acuerdo PCSJA18-10903 de 5 de marzo de 2018.

**ARTICULO 4.º** Modificar el artículo 7.º del Acuerdo PCSJA 18-10903 de 5 de marzo de 2018, en el sentido de indicar que la planta de personal de la Unidad de Auditoria del Consejo Superior de la Judicatura quedará así:

| DEPENDENCIA   | CARGO                     | GRADO    | CANTIDAD |
|---------------|---------------------------|----------|----------|
| NIVEL CENTRAL | Director de la unidad     | Nominado | 1        |
|               | Profesional especializado | 33       | 1        |
|               | Profesional universitario | 21       | 1        |

| <b>DEPENDENCIA</b>                       | <b>CARGO</b>              | <b>GRADO</b> | <b>CANTIDAD</b> |
|--|---------------------------|--------------|-----------------|
|  | Profesional universitario | 20           | 6               |
|  | Profesional universitario | 18           | 6               |
|  | Profesional universitario | 14           | 1               |
|  | Técnico                   | 14           | 1               |
|  | Técnico                   | 13           | 1               |
|  | Técnico                   | 10           | 1               |
|  | Asistente administrativo  | 8            | 1               |
| <b>TOTAL NIVEL CENTRAL</b>               |                           |              | <b>20</b>       |
| <b>OFICINAS SECCIONALES DE AUDITORÍA</b> | <b>CARGO</b>              | <b>GRADO</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| ARMENIA                                  | Profesional universitario | 14           | 1               |
| BARRANQUILLA                             | Profesional universitario | 15           | 1               |
|  | Profesional universitario | 14           | 1               |
| BUCARAMANGA                              | Profesional universitario | 15           | 1               |
|  | Profesional universitario | 14           | 1               |
| CARTAGENA                                | Profesional universitario | 15           | 1               |
|  | Profesional universitario | 14           | 1               |
| IBAGUE                                   | Profesional universitario | 14           | 1               |
| MANIZALES                                | Profesional universitario | 14           | 1               |
|  | Técnico                   | 12           | 1               |
| MEDELLIN                                 | Profesional universitario | 18           | 1               |
|  | Profesional universitario | 15           | 1               |
|  | Profesional universitario | 14           | 1               |
|  | Técnico                   | 12           | 1               |
| MONTERIA                                 | Profesional universitario | 14           | 1               |
| NEIVA                                    | Profesional universitario | 14           | 1               |
| PEREIRA                                  | Profesional universitario | 14           | 1               |
| POPAYAN                                  | Profesional universitario | 14           | 1               |
|  | Técnico                   | 12           | 1               |
| CUCUTA                                   | Profesional universitario | 14           | 1               |
|  | Técnico                   | 12           | 1               |
| PASTO                                    | Profesional universitario | 14           | 1               |
|  | Técnico                   | 12           | 1               |
| SANTA MARTA                              | Profesional universitario | 14           | 1               |
| CALI                                     | Profesional universitario | 18           | 1               |
|  | Profesional universitario | 15           | 1               |
|  | Profesional universitario | 14           | 1               |
| SINCELEJO                                | Profesional universitario | 14           | 1               |
| TUNJA                                    | Profesional universitario | 15           | 1               |
|  | Profesional universitario | 14           | 1               |
| VALLEDUPAR                               | Profesional universitario | 14           | 1               |
| VILLAVICENCIO                            | Profesional universitario | 14           | 1               |
| <b>TOTAL OFICINAS SECCIONALES</b>        |                           |              | <b>32</b>       |

FUENTE: Unidad de Auditoría

**ARTÍCULO 5.º** El cargo creado en el presente acuerdo tendrá los siguientes requisitos y funciones:

| <b>IDENTIFICACIÓN</b>   |  |
|---|--|
| Denominación del empleo:  | Profesional universitario grado 18. Número de cargos: 1. |
| Ubicación del empleo:   | Unidad de Auditoría- Nivel central                       |
| Nivel jerárquico:   | Profesional  |
| Cargo del jefe inmediato:   | Director de la Unidad de Auditoría                       |
| <b>REQUISITOS DE ESTUDIO</b>  |  |
| Título profesional universitario en derecho.  |  |
| <b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>  |  |
| Dos (2) años de experiencia profesional en el campo del derecho con conocimiento en contratación estatal, control interno y auditoría interna.  |  |
| <b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>  |  |
| Desarrollar el programa de auditoría, con aplicación del enfoque jurídico de su disciplina a los distintos procesos de la Entidad, en temas referentes al establecimiento y evaluación al Sistema Institucional de Control Interno, específicamente, en el seguimiento a la contratación estatal, cumplimiento de los lineamientos normativos, valoración de riesgos, formulación de recomendaciones, sugerencias para asegurar el mejoramiento continuo y búsqueda de que todas las actuaciones se gesten bajo los principios de transparencia y legalidad estipulados en la normatividad vigente en Colombia. |  |

## **COMPETENCIAS FUNCIONALES**

### **Funciones Generales:**

1. Coadyuvar al cumplimiento de las políticas, objetivos y decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y velar por el cumplimiento de las directrices, lineamientos e instrucciones establecidas por la dirección de la unidad.
2. Participar en el fomento y difusión de la cultura del control interno, como del diseño y mecanismos atinentes a su fortalecimiento, de conformidad con las normas preestablecidas.
3. Participar en representación de la Unidad de Auditoría, en los comités, reuniones, jornadas de capacitación, comisiones de trabajo y demás, cuando el director de la lo delegue o autorice expresamente.
4. Participar en la formulación del Plan de Acción y en el Programa Anual de Auditorías, y propender por la adecuada gestión del conocimiento que ayude a instaurar la memoria institucional de la unidad.
5. Coadyuvar en el análisis, revisión, control, evaluación y actualización del mapa de riesgos como de los procedimientos de auditoría, de conformidad con los cambios normativos legales y los estándares internacionales para procurar su efectividad.
6. Participar en la elaboración y presentación de los diferentes informes de gestión de la Unidad de Auditoría.

7. Fomentar las relaciones con los organismos externos bajo la orientación que señale la unidad, debiendo informar el resultado de su gestión.
8. Prestar asesoría y acompañamiento conceptual y metodológico a las distintas dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial, en la formulación de planes de mejoramiento, gestión de riesgos y en materia de control interno cuando lo soliciten.
9. Participar en el diseño y formulación de mecanismos y procedimientos atinentes al Sistema Institucional de Control Interno, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles en concordancia con las normas vigentes.

#### **Funciones Específicas:**

1. Realizar auditorías de gestión, especiales y de seguimiento en materias de contratación estatal, cobro coactivo, depósitos judiciales, fondo de modernización y las demás que le sean asignadas en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, de conformidad con el Código de Ética del Auditor Interno, el Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial y los procedimientos diseñados para tal fin.
2. Liderar equipos de auditoría para la realización de auditorías de gestión, especiales y de seguimiento en las materias antes indicadas, cuando sea designado para tal fin.
3. Verificar y monitorear los procesos de selección de contratistas que realice la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, versión 2 (SECOP II), o la aplicación informática que la ley disponga para tal fin.
4. Acompañar a los líderes de los procesos auditados en la formulación de planes de mejoramiento; sirviendo de facilitador, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles que resuelvan los hallazgos identificados, respecto de los asuntos que se encuentran en el ámbito de sus competencias laborales.
5. Colaborar en el diseño de herramientas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en las actividades propias de los procesos objeto de auditoría, en especial los de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Humana y Gestión Financiera y Presupuestal.
6. Generar opiniones fundadas y alertas sobre el impacto que puede tener la entrada en vigor de modificaciones o de nuevas disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias o normativas en materia de control interno, de auditoría interna y de las que regulan el funcionamiento y los procesos de la Rama Judicial.
7. Elaborar proyectos de respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias (PQRS) y demás asuntos que por distribución temática le corresponda tramitar a la Unidad de Auditoría.
8. Brindar soporte jurídico al Director y demás servidores de la Unidad de Auditoría, incluidos los de las Oficinas Seccionales de Auditoría, en particular sobre las materias objeto de auditoría y de gestión de control interno y auditoría interna.
9. Efectuar el estudio y control jurídico sobre los actos administrativos proferidos por el Director de la Unidad, cuando así lo requiera.
10. Presentar los informes y estudios solicitados de acuerdo con los lineamientos y directrices señalados, en el marco de los procedimientos, normatividad vigente y las funciones del cargo.
11. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los acuerdos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por

el Director de la Unidad de Auditoría, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

**ARTÍCULO 6.º** La dependencia del nivel central realizará, en especial, las auditorías a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, las cuales estarán incluidas en el Programa Anual de Auditoría.

**ARTÍCULO 7.º** El presente acuerdo no genera impacto presupuestal adicional para su implementación.

**ARTÍCULO 8.º** Este acuerdo rige a partir su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días de junio del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ